



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las diecinueve horas con treinta minutos de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-362/2018** y **SUP-JDC-366/2018**; a los recursos de apelación **SUP-RAP-151/2018**, **SUP-RAP-160/2018** a **SUP-RAP-165/2018**.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de

resolución del juicio **SUP-JLI-12/2018**, así como del incidente del diverso **SUP-JE-1/2018**.

En primer término, en uso de la palabra, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el incidente de sentencia del juicio electoral **SUP-JE-1/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-JE-1/2018 (Incidente de sentencia)

PRIMERO. Es improcedente lo solicitado por el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Debe estarse a lo resuelto en la sentencia incidental de trece de junio de dos mil dieciocho. Por lo mismo se deberán entregar \$7,000,000.00 (siete millones de pesos), antes del veinte de junio al Tribunal local.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el juicio laboral **SUP-JLI-12/2018**, propone el proyecto en los términos siguientes:

SUP-JLI-12/2018

PRIMERO. La actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no probó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se revoca el oficio **INE/DEA/DP/SON/561/2018** de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, y se ordena al Instituto Nacional Electoral que, tomando en cuenta la existencia de la relación laboral y su antigüedad, emita un nuevo acuerdo, en el que se pronuncie sobre la recomendación de pago de la referida compensación; y con todos los elementos emita la determinación que corresponda sobre la procedencia o no de la citada compensación prevista en el artículo 80, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

TERCERO. Se ordena al Coordinación de Enlace Institucional de la Dirección Ejecutiva de Administración, se pronuncie sobre la recomendación de pago. Esto, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente fallo, debiendo informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que haya dado a lo ordenado, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las veinte horas del día de la fecha se declara concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO